

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vilamarxant

2025/02401 Anuncio del Ayuntamiento de Vilamarxant sobre la revocación de delegaciones de atribuciones de la Alcaldía.

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, en fecha 25 de febrero de 2025, ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 265, que literalmente dice:

"Visto el art. 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, excepto las que se mencionan en el mismo precepto.

Visto el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, que establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones que para cometidos específicos pueda efectuar a favor de cualquier otro concejal.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 1017/2023 de fecha 26/06/2023 por la que se delegan las atribuciones de la Alcaldía.

Vista la Resolución n.º 1425 de 24/10/2024, por la que se modifica el régimen de Delegación previsto en la Resolución n.º 1017/2023, de fecha 26/06/2023.

Visto el artículo 114.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, en el que se establece que la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Resuelvo

Primero.- Revocar las delegaciones de atribuciones de la Alcaldía contenidas en la resolución n.º 2023-1017, de fecha 8 de agosto de 2023, y resolución n.º 1425 de 24/10/2024, respecto a las siguientes áreas y a los siguientes concejales que seguidamente se indican:

- 1.- Comunicación, Innovación, Proyectos Europeos, Sostenibilidad, Control de Calidad, Oficina de Atención al Ciudadano y Urbanizaciones: Delegación especial de servicio a Javier Jorge Cerdá.
- 2.- Promoción económica, comercio, mercado y áreas industriales: Delegación especial de servicio a Víctor Sanchis Serrano.

Segundo.- Avocar en la Alcaldía las competencias relativas a las áreas descritas en el apartado anterior.



Tercero.- La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su firma.

Cuarto.- Notificar el presente decreto a los concejales interesados y publicarlo en el BOP y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica municipal.

Quinto.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilamarxant, 26 de febrero de 2025.—El alcalde, Héctor Troyano Navarro.

